



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1037-R-2018 Piura, 18 de junio de 2018

VISTO

El expediente N° 140-5101-18-8 de fecha 14 de junio de 2018, presentado por el Dr. Jaime Romero Zapata, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 819-2018-OR-J-OCP-UNP de fecha 11 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que "Aprueba los Lineamientos de acuerdo con las coordinaciones preliminares efectuadas por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, es necesario la aplicación de dichos lineamientos generales para la actualización del "Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura (ROF-UNP) e Informe Sustentatorio, dado que según la referida norma el ROF "Es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia". El proyecto de ROF e informes sustentatorios fueron elaborados por la Oficina de Racionalización OCP al amparo del D. S N° 043-2006-PCM (derogado), y fueron remitidos el 24 de mayo de 2018 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación. Sin embargo, con la publicación del D. S. N° 054-2018-PCM, resultando indispensable su actualización y aprobación por las razones técnicas siguientes: 1. Adecuación a la Ley Universitaria (Ley N° 30220), publicada el 09 de julio de 2014, inclusión de órganos y unidades orgánicas aprobadas por el órgano de gobierno. 2. Actualización de funciones generales de órganos y unidades orgánicas, elaboración de estructura orgánica y organigrama, conforme a los nuevos "Lineamientos de Organización del Estado" (D.S. N° 054-2018-PCM). 3. Incorporación de funciones generales según normas legales de los sistemas administrativos. 4. Proceso de Licenciamiento de Universidades Públicas. Por lo antes expuesto, alcanza el "Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura (ROF-UNP)" adjuntando el Informe Sustentatorio, para su aprobación por parte de la Alta Dirección;

Que, con Informe 0591-2018-OCAJ-UNP de fecha 18 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

- Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM del 17/MAY/2018, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado": "ARTÍCULO 1.- Apruébense los "Lineamientos de organización del Estado", los que constan de cuatro (4) títulos, cincuenta y cinco (55) artículos, nueve (9) disposiciones complementarias finales, una única disposición complementaria transitoria y un (1) anexo, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. ARTÍCULO 2.- Deróguese el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"..."

I. Base legal:

- El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

- La Ley Universitaria, señala en su artículo 8°: "Autonomía Universitaria: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

- El Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 123°: La Oficina Central de Planificación (OCP) es la unidad administrativa que tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar y proponer al Consejo Universitario un consolidado de los planes y proyectos de desarrollo de las diferentes dependencias de la Universidad.
- b. Coordinar el desarrollo de las diferentes dependencias de la Universidad en concordancia con las metas institucionales y racionalizar su administración.
- c. Evaluar los planes de funcionamiento de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Piura e informar semestralmente al Consejo Universitario sobre el cumplimiento de las metas programadas.

II. Análisis y opinión:

- Que la Oficina Central de Planificación resulta ser el Órgano de Asesoramiento Administrativo, que se encarga de los planes y proyectos de desarrollo en la Universidad Nacional de Piura (UNP); y de conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), sus funciones se enmarcan dentro de los alcances de la autonomía administrativa que le





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1037-R-2018
Piura, 18 de junio de 2018

confiere la mencionada Ley a las Universidades Públicas; además, en concordancia con el artículo 123° del Reglamento General, es la Oficina encargada de elaborar, proponer, desarrollar y evaluar los planes de funcionamiento de las diferentes dependencias de la UNP. Que la mencionada Oficina Central ha elaborado la propuesta de actualización y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de que se apruebe por la alta dirección de la Entidad, en mérito a lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM del 17/MAY/2018 mediante el cual se aprobaron los nuevos "Lineamientos de Organización del Estado".

- Que mediante Oficio 819-2018-OR-J-OCP-UNP del 11/JUN/2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación (OCP) manifiesta que la Oficina de Racionalización de la OCP, al amparo del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM (derogado), ya habría elaborado un proyecto de actualización ROF y junto con los informes sustentatorios correspondientes, habrían sido remitidos el 24/MAY/2018 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación. Sin embargo, con la publicación del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, resulta indispensable su actualización y nueva aprobación por las razones técnicas señaladas en el referido Oficio.
- Que se ha revisado el contenido de la propuesta alcanzada y las modificaciones que se pretenden implementar al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Piura, estando conforme a las nuevas disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM del 17/MAY/2018, se aprueban los "Lineamientos de Organización del Estado": Finalmente, la propuesta de actualización del ROF de la UNP debe aprobarse con la Resolución de Consejo Universitario correspondiente, de acuerdo a las atribuciones que le confiere al mencionado Consejo el artículo 174°, inciso 1 del Estatuto UNP. Que al no existir mayores observaciones por parte de las Oficinas competentes; este Despacho considera viable lo requerido por la Oficina Central de Planificación en aras de una mejor gestión administrativa.

III. Conclusión:

En mérito a los argumentos y preceptos legales expuestos; la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación (OCP); en consecuencia, se debe:

Aprobar la propuesta de actualización y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con las atribuciones que otorga el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 123° del Reglamento UNP; y cuyas modificaciones obedecen a las disposiciones recogidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM del 17 de mayo de 2018 que aprobó los nuevos "Lineamientos de Organización del Estado".

- Elevar al Pleno del Consejo Universitario
- Emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la actualización y adecuación del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con las atribuciones que otorga el artículo 8° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y el artículo 123° del Reglamento de la Universidad Nacional de Piura; y cuyas modificaciones obedecen a las disposiciones recogidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM del 17 de mayo de 2018 que aprobó los nuevos "Lineamientos de Organización del Estado".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: Reglamento de Organización y Funciones UNP e Informe Técnico Sustentatorio

c.c. RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA,OCP(2),OCI,CU,ARCHIVO(2)

10 copias

MLH



R. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL